



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y
ELECTRÓNICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de noviembre de
dos mil veintiuno.

**ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE AMPLÍA
PROVISIONALMENTE EL PERÍODO DE
DESIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA CELÍA SOFÍA DE
JESÚS RUIZ OLVERA, COMO PRESIDENTA DEL
PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE CHIAPAS, ANTE LA AUSENCIA DE UNA DE LAS
MAGISTRATURAS QUE LO INTEGRAN.**

Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **treinta de noviembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Pleno** emitido el **treinta del mes y año en que se actúa**; dictado por **Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**; en ese contexto, siendo las **09:30 nueve horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a los **TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II "Recepción u sustanciación de Expedientes", emitido el once de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**

Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Treinta de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en relación con los diversos 36, fracciones III y X, 39, fracciones III y IX, y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, que el día de hoy treinta de noviembre actual, fenece la ampliación de manera provisional del periodo de la Presidencia del Pleno de este Órgano Jurisdiccional a cargo de la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Pleno. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a treinta de noviembre del dos mil veintiuno. -----

Vista la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado; al efecto, con fundamento en los artículos artículo 102, numerales 1 y 2, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y, 6, fracciones II, inciso e), XX y XXIV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se da por enterado este Cuerpo Colegiado, respecto a que con fecha treinta de noviembre del año actual, fenece la ampliación de manera provisional del periodo de la Presidencia del Pleno de este Órgano Jurisdiccional a cargo de la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera; atento a ello, y tomando en consideración la importancia que reviste la Presidencia de este Tribunal, resulta procedente emitir el siguiente:-----

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE AMPLÍA PROVISIONALMENTE EL PERÍODO DE DESIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA CELÍA SOFÍA DE JESÚS RUIZ OLVERA, COMO PRESIDENTA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ANTE LA AUSENCIA DE UNA DE LAS MAGISTRATURAS QUE LO INTEGRAN.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 101 numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, es un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia determinada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Generales, la Constitución particular y el Código Local de la materia.

De conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 106, se establece que las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistrados, actuarán de forma colegiada y durarán en el cargo durante siete años.

Por lo que, con la reforma constitucional electoral de dos mil diecisiete, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas está integrado con tres magistraturas designados por el Senado de la República, quienes de entre ellos, designarán al que ocupará la Presidencia.

SEGUNDO.- Que el veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, el Pleno de este Tribunal, quedó conformada por las Magistradas Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera y Angelica Karina Ballinas Alfaro y el Magistrado Gilberto de G. Guzmán Bátiz García, designando a la primera de ellas como Presidenta del Pleno de este Tribunal por el periodo de dos años, mismo que culminaría el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

TERCERO.- Ante la renovación periódica de las magistraturas que integran los Tribunales de las entidades federativas del país, el trece de septiembre del presente año, se aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política de Senado de la República, por el que se emitió convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrada/Magistrado de los diversos Órganos Jurisdiccionales Locales en materia electoral, entre ellos, el de Chiapas, esto ante la eminente vacante de una de sus magistraturas.

CUARTO.- El dos de octubre de la anualidad en curso, concluyó el periodo constitucional de designación de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, como integrante de este Tribunal, por lo que se generó

una vacante de las tres Magistraturas del Pleno.

QUINTO.- El cinco de octubre, se publicó en la gaceta del Senado el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL "ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA", DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021".



Tribunal Electoral
del Estado de

SEXTO.- Que mediante oficio TEEC/P/466/2021, de diecinueve de octubre, la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, informó que el día veinticinco de ese mes, concluía su gestión como Presidenta de este Tribunal.

SÉPTIMO.- Conforme a las circunstancias materiales y temporales que inciden en la integración del Pleno y funcionamiento del cargo de la Presidencia de este Tribunal, se advierte, por un lado, que existe una vacante en el cargo de una de las Magistraturas y, por otro, que el proceso de designación llevado a cabo por el Senado de la República para ocuparla, se ha prorrogado. Esto particularmente, desde el momento en que se amplió el término otorgado a la Comisión de Justicia para presentar ante la Junta de Coordinación Política el dictamen de elegibilidad de las personas candidatas para ocupar el cargo de magistrada o magistrado de los Órganos Jurisdiccionales locales en materia electoral; lo cual impactó en las sucesivas etapas.

OCTAVO.- Ante ello, el veinticinco de octubre y doce de noviembre, el Pleno acordó ampliar de manera provisional, el periodo de la Presidencia del Pleno de este Órgano Jurisdiccional a cargo de la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, por el lapso del veintiséis de octubre al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, respectivamente.

NOVENO.- Que de conformidad con el artículo 66, de la Constitución Política Federal en concordancia con el diverso artículo 4, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,

entre otros aspectos, regulan que el primer período de sesiones del Senado de la República comprenderá hasta el 15 de diciembre del año en curso, por lo que, al día siguiente entrará en receso. De esto, se infiere que, como un escenario posible, hasta esa fecha podría el Pleno del Senado designar a la persona que cubrirá la magistratura vacante, fecha probable que podría llegar a coincidir con el periodo vacacional de este Tribunal, que comprenderá del dieciséis de diciembre de la anualidad en curso hasta el cuatro de enero de dos mil veintidós.

DÉCIMO.- Aunado a lo anterior, con base en el principio de anualidad que rige los sistemas tributario y presupuestario público, la planificación del presupuesto y programación de las actividades se realizan en el periodo de un año de ejercicio fiscal que, en el caso, corresponde al 2022. De tal manera que, con la finalidad de atender los requerimientos técnicos que implica la presupuestación anual de este Tribunal y para garantizar el ejercicio de las facultades y atribuciones reconocidas, tanto a los integrantes del Pleno como a la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, resulta necesario, pronunciarse sobre la titularidad de esta última y su funcionamiento temporal.

DÉCIMA PRIMERA.- Que con fundamento en la fracción XIII, del artículo 102, numeral 12, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; así como, de la fracción XXIII, del diverso artículo 7, del Reglamento de Elecciones, la Presidencia del Pleno tiene reconocida como atribuciones proponer al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, la adopción de medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de las áreas y departamentos de este Tribunal.

DÉCIMA SEGUNDA.- En esa tesitura, con el objetivo de continuar con el debido funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional, el Pleno conformado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, el Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García; y ante la ausencia de una Magistratura, la Secretaria General Alejandra Rangel Fernández, en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, en términos de los artículos 36, fracción XLVII y 53, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, y en ejercicio de las facultades que le otorgan el referido numeral 101, párrafo séptimo, de la Constitución local, se estima procedente **ampliar nuevamente, de manera provisional, el periodo del cargo de la Presidencia designando a la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, hasta el cuatro de enero del año dos mil veintidós.**

De ahí que, será el mismo cuatro de enero del citado año, que se deberá convocar a sesión solemne de carácter pública, para renovar la titularidad de la Presidencia de este Órgano Colegiado.



DÉCIMA TERCERA.- Esta determinación resulta congruente con la continuidad del proceso de designación de la magistratura vacante, atento a la dinámica que desarrollan los órganos competentes del mismo, Pleno del Senado desde la Comisión de Justicia y del propio Pleno del Senado. Por ello, cabe precisar que si en la temporalidad señalada acontece el nombramiento de quien ocupará la vacancia, se proveerá lo necesario a efecto de realizar la renovación de la Presidencia conforme corresponda.

Es importante destacar que la ampliación resulta necesaria y razonable ante las condiciones existentes, para dar funcionalidad a la integración del Pleno del Tribunal Electoral, desde el ámbito jurisdiccional como administrativo, en los que despliega su competencia constitucional y legal; y principalmente, porque este Órgano Jurisdiccional se encuentra en el periodo de integración del proyecto anual de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, del que se requiere de la aprobación del Pleno, el cual para tener certeza jurídica debe estar debidamente integrado, y de esa manera remitirlo a través de la Presidencia de este Tribunal al Titular del Ejecutivo del Estado, como lo establece el artículo 102, numeral 5, fracción II, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, para que a su vez sea incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas del año dos mil veintidós.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se amplía nuevamente de manera provisional, el periodo de la Presidencia del Pleno de este Órgano Jurisdiccional a cargo de la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **por el lapso que comprende del uno de diciembre de dos mil veintiuno al cuatro de enero de dos mil veintidós.**

SEGUNDO. Se instruye a la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General, en términos de los artículos 39, fracción III y IX, y 53, del Reglamento Interior de este Tribunal, para que haga del conocimiento mediante oficio a la Contraloría General, así como al Secretario Administrativo para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, notifíquese al Secretario Administrativo, a la Contraloría General de este

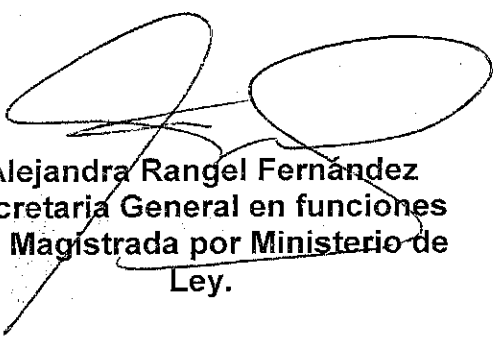


Tribunal, además hágase del conocimiento a la Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz, perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar.

Fírmese el presente acuerdo por duplicado, para efectos de proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 16, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Así lo acuerdan y firman la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, el Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García, y la Secretaria General en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley Alejandra Rangel Fernández, en términos del artículo 53, del Reglamento Interior de este Tribunal, siendo Presidenta la primera de las nombradas, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General Adriana Sarahi Jiménez López, quien autoriza y da fe, de conformidad con el diverso numeral 39, fracción III y IX, del referido Reglamento, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los treinta día del mes de noviembre de dos mil veintiuno.-----


Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera
Magistrada Presidenta


Alejandra Rangel Fernández
Secretaria General en funciones
de Magistrada por Ministerio de
Ley.


Gilberto de G. Bátiz García
Magistrado


Adriana Sarahi Jiménez López
Subsecretaria General en
funciones de Secretaria
General por Ministerio de Ley.